Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

de estos empleos; el dictamen, que no tanto de que se alise se sempre
que se trate negozio de Ventas, sino que antes bien no se le benir de este
ayuntamiento, sino haz, y renunzia de dho empleo
el Sr. Dn. Luis Lucas de Carbajal Veedor = Como el Sr. Dn. Gil de Molina =
el Sr. Dn. Joseph Fonte Veedor = Como el Sr. Dn. Ro. Galtero =
el Sr. Dn. Tribunal de Bustos Veedor = Como el Sr. Dn. Pedro de Torres =
el Sr. Dn. Mig. Villar Veedor = Dijo que su Mgd. de no hauer exemplar
de Visitador, solo, de admin. los dictamen se llamen los abogados
y que con su parezer se resuelua lo mas Comu. y que el Sr. Dn. Fran.
Zetina exerza el titulo, y quanto autorizado de dho Visitador para
que la Ziud. y los abogados, en vista del, puedan resolber y ydo el Sr. =
La Ziud. mando regular los votos; y hauiendose executado salio forma
ser parte el del Sr. Dn. Ro. Galtero; y la Ziud. suplico al Sr. Corregor; y
hallando ser el decreto de uido regulario con los Sres. Preuilegios, buenos
dios y costumbres que tiene para que se cumpla forme con la maior fe; de Votos;
y Sus. Dijo que se cumpla forma, no obiendose a las prouidencias
de Sus. y que se reconozerlo se le rage el Sr. Capitular =
Bolbio a entrar el Sr. Dn. Fran. Zetina y se le hizo saber la resoluzion de
la Ziudad =

Regular

Veintegraz

La Ziud. en vista de lo manifestado y el Sr. Dn. Diego Tarzo Veedor.
Acordo que de los efectos de arbitrios de la Ybra, se reintegre a la bolsa
de propios las porziones que tiene suplidas a dhos arbitrios; y de la de
propios se reintegre al Caudal y gasto de la Zeite lo que se le deuia; todo
segun constare de la ygrentas, solizitandolo dho Sr. Con interuenz.
del Contr. el q. haga la notas y gruenz. Como =

D. Vicente Corca
Salamanca

Fuimos gr.

Notar.

El auto de con forma. esta en los quatro de la Leon
que se lazona en el Cauildo sig. =
Jimenez